RESOLUCIÓN N° 540/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 14/2013, "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL AISP".----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

Asunción, 07 de noviembre de 2013

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 61/2013, del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Contratación por Excepción N° 14/13, "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL AISP", las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas y de la Auditoría Interna, el Dictamen N° 1694/2013, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 002750/13), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el citado Comité eleva el Informe respectivo de recomendación de adjudicación, para su aprobación y adjudicación correspondiente.----------

Que, el mencionado Comité recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 14/13, "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL AISP**", a la empresa: **EL FAROL S.A.**, por un monto total de Gs. 218.400.000 (Guaraníes doscientos diez y ocho millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración para la adjudicación, sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el referido pedido de adjudicación, para los fines que corresponda.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la adjudicación de la Contratación por Excepción N° 14/13, "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL AISP**", a la empresa **EL FAROL S.A.**----------

Que, el Auditor Interno, remite el referido pedido, a fin de proseguir con los trámites administrativos para la adjudicación, con la salvedad que el estudio y la exposición de la recomendación de la adjudicación es de entera responsabilidad de los funcionarios actuantes en el Acta de Evaluación y Recomendación N° 61/13.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E:

BEATRIZ G. ROMERO ADORNO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Art. 1° **Adjudicar** la Contratación por Excepción N° 14/13, "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL AISP**", a la empresa: **EL FAROL S.A.**, por un monto total de Gs. 218.400.000 (Guaraníes doscientos diez y ocho millones cuatrocientos mil) IVA Incluido, de acuerdo a la Planilla de Precios Adjudicados.----------

Art. 2° **La Subdirección de Administración y Finanzas**, a través del Departamento de Presupuesto, imputará el presente gasto en el rubro correspondiente.----------

..//2

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCION

RESOLUCIÓN Nº 540/2013

Art. 3º **La Unidad Operativa de Contrataciones** realizará las gestiones tendientes para la firma del contrato respectivo, con la empresa adjudicada en el Art. 1° de la presente.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.

BRA/mr

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil